



Resolución No. 323
(De 24 de agosto de 2026)

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MAQUINARIAS DE PANAMÁ (ADIMAQ)**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante apoderado legal, la organización denominada **ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MAQUINARIAS DE PANAMÁ (ADIMAQ)**, inscrita al Folio No. 25029659, de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en el edificio Torre de Las Américas, Torre A, piso 15, oficina 1538, Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **Augusto Samuel Boyd De La Guardia**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-740-2047, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro (Fjs. 1-5)
2. Copia autenticada por la Oficina Regional Especial de Panamá Centro del Tribunal Electoral, de la cédula de identidad personal del señor **AUGUSTO SAMUEL BOYD DE LA GUARDIA**, representante legal de la organización. (Fj. 7)
3. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 2105 de 8 de abril de 2016, por la cual se protocoliza documento el cual contiene la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MAQUINARIAS DE PANAMÁ (ADIMAQ)**. (Fjs. 8-29)
4. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 256 de 9 de julio de 2026, por la cual se protocolizan documentos mediante la cual se modifican los estatutos de la personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MAQUINARIAS DE PANAMÁ (ADIMAQ)**. (Fjs. 30-54)
5. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MAQUINARIAS DE PANAMÁ (ADIMAQ)**. (Fj. 55)
6. Informe de actividades e imágenes fotográficas presentadas con la finalidad de acreditar que la organización presta un servicio social. (Fjs. 56-77).

Que, corresponde efectuar la revisión de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que, según consta en las reformas a su Estatuto, la **ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MAQUINARIAS DE PANAMÁ (ADIMAQ)** tiene entre sus objetivos, los siguientes:

- Desarrollar programas y actividades de servicio social orientados al beneficio directo de comunidades y grupos de personas en situación de pobreza, pobreza extrema o pobreza multidimensional, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida, bienestar e inclusión sociales.
- Promover iniciativas de impacto social que favorezcan el desarrollo integral de comunidades vulnerables, mediante naciones solidarias, cooperación interinstitucional y apoyo comunitario orientado a la reducción de brechas sociales (ver foja 41 del expediente administrativo).

Que, dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MAQUINARIAS DE PANAMÁ (ADIMAQ)**, visibles de foja 56 a 77 del expediente administrativo, se demuestra mediante informe de





Resolución No. 323 de 24 de agosto de 2026- Pág. 2

actividades e imágenes fotográficas que la organización tiene como finalidad brindar un servicio social, en beneficio de comunidades o grupos de personas y que con ello le ofrece bienestar social mediante la prestación de información, atención y apoyo a personas y colectivos vulnerables en situación de pobreza, pobreza extrema o multidimensional;

Que, del análisis integral de la documentación aportada con la solicitud que nos ocupa, se evidencia que la organización denominada **ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MAQUINARIAS DE PANAMÁ (ADIMAQ)**, es una persona jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno, mediante Resuelto No. 048-PJ-048 y debidamente inscrita en el Registro Público, según consta en la certificación visible a foja 55; además, sus fines y objetivos contenidos en sus estatutos se ajustan a las labores de servicio social en beneficio de comunidades en situación de pobreza; y se aportó documentación que acredita las actividades sociales que realiza la organización, por lo que conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, cumple con los requisitos exigidos para otorgarle el reconocimiento de organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, en virtud de que el Ministerio de Desarrollo Social está facultado para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social y ha quedado evidenciado que la organización **ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MAQUINARIAS DE PANAMÁ (ADIMAQ)** cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento; por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE MAQUINARIAS DE PANAMÁ (ADIMAQ)**, debidamente inscrita al Folio No. 25029659, de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en el edificio Torre de Las Américas, Torre A, piso 15, oficina 1538, Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Beatriz de Arango
Beatriz Carles de Arango
Ministra



BCDEALMP/la

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
ASESORÍA LEGAL	
A los 4 días del mes de septiembre de 2026	
Se notificó a Carlos Battaglia	de la presente Resolución
No. 323 de 24 del mes de agosto de 2026	
Firma: <i>[Firma]</i>	
Cédula: 3-108-575	

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
SECRETARÍA GENERAL	
<i>[Firma]</i>	
Lic. Andrea Vega Alvarado	
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR	
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL	
Panamá 9 de sept de 2026	

